



Dpto. Conv. 3/2019  
**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
E  
IAESTE BOLIVIA**

---

Conste por el presente documento un Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. PARTES.-**

Intervienen en el presente Convenio:

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado** con C.I. 815338 Cbba, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, en lo sucesivo y a efectos del presente Convenio, denominada **UMSS**.

**IAESTE BOLIVIA**, con matrícula de comercio 00406477, representada por Patricia Alejandra Pagani de Gasser, con Cédula de Identidad N° 3280472 expedida en Santa Cruz, en adelante denominada **IAESTE BOLIVIA**.

Las instituciones de manera conjunta se denominarán **PARTES**.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.-**

La **UMSS** es una entidad de derecho público, con personería jurídica propia, goza de autonomía administrativa y académica de acuerdo a lo establecido por el Art. 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Conforme señala el párrafo II del Art. 91 de la norma suprema precitada, *"la educación superior es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social"*.

**IAESTE BOLIVIA** es la representante en Bolivia de **IAESTE**, organización internacional sin fines de lucro, programa de pasantías internacionales, que opera desde el año 1948, miembro consultivo de Naciones Unidas. El programa de pasantías ofrece prácticas a estudiantes en empresas e instituciones del exterior, para complementar su formación, con experiencia práctica a nivel internacional.

**TERCERA. OBJETIVO.-**

**Posibilitar la participación de estudiantes de la UMSS** en el "Programa de Pasantías Internacionales para Estudiantes Universitarios", para la realización de prácticas profesionales remuneradas, en el marco de la cooperación Universidad-Empresa, permitiendo adquirir una experiencia profesional en el extranjero, relacionada con sus estudios, de acuerdo a las condiciones y oferta proporcionadas por **IAESTE**.





#### CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

**IAESTE BOLIVIA** se compromete:

- a) Brindar información general del programa de pasantías a los estudiantes interesados.
- b) Brindar orientación con relación al perfil académico requerido por el programa, Instrucciones para aplicar, formularios, requisitos.
- c) Brindar el acceso a la plataforma de las convocatorias a los estudiantes que apliquen al programa, después de evaluar sus antecedentes académicos, conocimiento de idiomas y entrevista. Un estudiante registrado en el programa puede postular a una, dos, tres, etc., número de convocatorias, sin límite, hasta ser aceptado, pero sólo una a la vez, no a dos o más simultáneamente.
- d) Enviar a la universidad convocatorias que lleguen de empresas del exterior, para su difusión en la misma.
- e) Una vez el estudiante haya postulado a una empresa, y haya sido aceptado por ella para su pasantía, brindar orientación y coordinación con la filial de **IAESTE** en el país anfitrión, para facilitar su trámite de visa de pasantía, alojamiento en residencias para estudiantes universitarios y su recepción y orientación a la llegada.
- f) **IAESTE** Bolivia canalizará solicitudes de la Universidad en caso de que la misma universidad o empresas locales con las que tenga alguna relación o convenio, requieran o soliciten estudiantes universitarios del exterior, para que vengan a hacer sus prácticas a Bolivia. En este caso, con un criterio de reciprocidad y por intercambio, se reservará igual número de convocatorias para sus estudiantes, para esa misma gestión.
- g) Otorgar media beca, en el costo administrativo para uso de plataforma o "Student Free", a los estudiantes más destacados.

La **UMSS** se compromete a:

- a) Difundir entre las diferentes unidades universitarias la oferta de **IAESTE BOLIVIA**.
- b) Promover la participación de estudiantes destacados, en las diferentes ofertas.
- c) Apoyar a los estudiantes que deseen participar en el programa.
- d) Cada estudiante interesado debe cancelar a **IAESTE BOLIVIA**, el monto de 350 \$us para uso de la plataforma, por una sola vez, para poder participar.
- e) Los estudiantes seleccionados son responsables de sus boletos de ida y vuelta, trámites migratorios y seguro médico internacional.

#### QUINTA. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.-

La coordinación y seguimiento del presente Convenio, para su ejecución y cumplimiento, por parte de **IAESTE BOLIVIA** estará a cargo de Patricia Alejandra Pagani de Gasser; por parte de la **UMSS** estará a cargo de la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios.

#### SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

De común acuerdo las **PARTES** suscribientes acuerdan que las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución entre las **PARTES**, se procederá con la resolución del presente Convenio.





#### SÉPTIMA. CAUSALES DE RESOLUCIÓN.-

Son causales de resolución del presente Convenio:

- a) Solicitud justificada de cualquiera de las **PARTES**.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su ejecución y cumplimiento.
- d) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

#### OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-

El Convenio no podrá ser modificado por ninguna de las partes unilateralmente, sino mediante consenso que se expresará a través de la firma de Adendas que no afecten su objeto principal.

#### NOVENA. VIGENCIA.-

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años computables a partir de la fecha de su suscripción.

#### DÉCIMA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN.-

Las partes, declaran su plena conformidad y aceptación, con todas y cada una de las cláusulas anteriormente descritas, firmando en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y validez legal al pie del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Cochabamba, 1 de agosto de 2019

Patricia Alejandra Pagani de Gasser  
**IAESTE BOLIVIA**

Lic. Juan Ríos del Prado  
**RECTOR UMSS**

Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS - UMSS**